



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164 -2013-SERNANP

Lima, 30 SET. 2013

VISTO:

El Memorándum N°1816-2013-SERNANP-DGANP, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, Oficio N° 278-2013-SERNANP-DDE, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Informe N°185-2013-SERNANP-OA y el Informe N° 267-2013-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Presidencial N° 235-2012-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante el Memorándum N°1816-2013-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, solicita recursos adicionales, por un monto de S/. 188,944.00 para el financiamiento de sus gastos operativos correspondientes al periodo de octubre a diciembre del presente.

Que, mediante el Oficio N° 278-2013-SERNANP-DDE, la Dirección de Desarrollo Estratégico solicita la incorporación de fondos adicionales, por la suma de S/. 40,000.00 Nuevos Soles para el cumplimiento de las actividades a la supervisión y evaluación de Planes Maestros de ANPs, supervisión y seguimiento de Áreas de Conservación Privadas, entre otras actividades al cierre del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, mediante el Informe N°350-2013-SERNANP-OA, la Oficina de Administración, solicita la ampliación de crédito presupuestario para gastos operativos correspondiente al último trimestre de las Unidades Operativas y la Oficina de Administración.

Que, con el Oficio N° 065-2013-SERNANP-OA, de fecha 10 de abril del año en curso, la Oficina de Administración comunica los saldos de balance del Año Fiscal 2012, para ser incorporados durante el presente Año Fiscal;



Que, mediante el Informe N° 267-2013-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias, opina que al existir Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, éstos pueden ser incorporados al presupuesto del presente año, a fin de atender las necesidades de recursos por parte de las dependencias del SERNANP, de conformidad con las finalidades que establezca la Alta Dirección, hasta por un monto de **S/. 1, 042,944.00 Nuevos Soles**;



Que, el literal "d", numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley 29812 - Ley de Presupuesto año 2012, establece que: "Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";



Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: "...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados..."



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,042,944.00) de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature of Pedro Gamboa Moquillaza]

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

ANEXO DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 164-2013-SERNANP

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR SALDO DE BALANCE 2012
(en nuevos soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1,042,944.00
TOTAL INGRESOS		1,042,944.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	CATEGORIA DEL GASTO / GENERICA DEL GASTO				
				2.3 Bienes y Servicios	GASTO CORRIENTE	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO								
	9 001 ACCIONES CENTRALES			780,000.00	780,000.00	0.00	0.00	780,000.00
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		130,000.00	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		650,000.00	650,000.00	0.00	0.00	650,000.00
	9 002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			262,944.00	262,944.00	0.00	0.00	262,944.00
		5000799 FORTALECIMIENTO DE LAS ANPES		262,944.00	262,944.00	0.00	0.00	262,944.00
TOTAL EGRESOS				1,042,944.00	1,042,944.00	0.00	0.00	1,042,944.00

